



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 92 -2018

Lima, 03 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-2018/OPP de fecha 01 de agosto de 2018 y el Informe Legal N° 261-2018-OAJ, de fecha 3 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38° del TUO del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 248-2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 263 067 518,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), siendo la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/ 103 550 931;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 996 indica que PROINVERSIÓN incorpora los recursos de los programas de carácter social provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y los transfiere a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro cuya constitución, composición, estructura y funciones se establecen mediante Reglamento;

Que, el numeral 42 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados



mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, Mediante Memorándum N° 146-2018-OA/FIN la Jefatura de Finanzas de la Oficina de Administración de PROINVERSION, confirmó el depósito de US\$ 4 510 447.23 (Cuatro Millones quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y siete y 23/100 dólares de los Estados Unidos de América), realizado por la Minera Barrick Misquichilca S.A;

Que, Mediante Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 021-2018 se aprobó, la distribución de recursos efectuados por la Empresa Minera Barrick Misquichilca S.A, por concepto de pago de regalías correspondientes al primer semestre del año 2018 y contraprestación por la celebración de Contratos de Explotación de sustancias no metálicas con personas en proceso de formalización, correspondiendo al Fondo Social Alto Chicama el importe de US\$4 510 447.23;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2018/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN concluye que es necesario tramitar la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia Promoción de la Inversión Privada para el año fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 14 758 184,00 (Catorce millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles) para financiar la transferencia al Fondo Social Alto Chicama;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30693 y la Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 021-2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 14 758 184,00 (Catorce millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1.5	:	Otros Ingresos
1.5.4	:	Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones

1.5.4.2	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1.1	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas	14 758 184,00
TOTAL INGRESOS		<u>14 758 184,00</u>

(EN SOLES)

EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
Unidad Ejecutora	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5005373 Fondos Sociales
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa	: 006 Gestión
Subprograma	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Gastos de Capital
2.5. Otros Gastos

TOTAL EGRESOS

14 758 184,00
14 758 184,00



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO ÑECCO T
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN